FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

RESOLUCIÓN No. 0-10386
22 DIC 2023

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación"

LA DIRECTORA EJECUTIVA

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución No. 0-0554 de 2022, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 251 de la Constitución Política, el numeral 22 del artículo 4 del Decreto Ley 016 de 2014 y el artículo 11 del Decreto Ley 020 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 2 del artículo 251 de la Constitución Política establece, como función del Fiscal General de la Nación la de "*2. Nombrar y remover, de conformidad con la ley, a los servidores bajo su dependencia*".

Que el artículo 253 ibidem dispone que "*La Ley determinará lo relativo a la estructura y funcionamiento de la Fiscalia General de la Nación, al ingreso por carrera y al retiro del servicio…*".

Que el numeral 22 del artículo 4 del Decreto Ley 016 del 9 de enero de 2014, señala como una de las funciones del Fiscal General de la Nación, la de "*Nombrar y remover al Vicefiscal General de la Nacion y demas servidores públicos de la Fiscalia General de la Nación y decidir sobre sus situaciones administrativas*".

Que el artículo 11 del Decreto Ley 020 de 2014, estipula que en la Fiscalía General de la Nación y en sus entidades adscritas la provisión de los cargos se efectuará mediante nombramiento:

"2. *En período de prueba: Para la provisión de los cargos de carrera con la persona que se ubique en el primer lugar de la lista de elegibles, luego de superar el proceso de selección o concurso realizado conforme al procedimiento establecido en el presente Decreto Ley.*"

Que la Resolución No. 0-0554 del 23 de junio de 2022, delegó en el Director Ejecutivo la funcion de "*… nombrar a los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación…*".

Que la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, mediante Acuerdo 001 del 16 de julio de 2021, convocó a concurso público de méritos en Ascenso e Ingreso para proveer 500 vacantes definitivas provistas en provisionalidad de la planta global de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera que rige a la entidad, de acuerdo con la relación de empleos y profesiones contenidas en las convocatorias: A-101-10-(3) -A-101-20-(5) - A-101-30-(2) - A-102-10-(15) - A-109-10-(3) - A-201-12-(2) - A-204-10-(21) - A-205-10-(9) - A-206-10-(5) - A-209-42-(2) - A-209-43-(4) - A-209-44-(3) - A-209-45-(7) – A-211-11-(2) - A-214-11-(29) - I-101-10-(14) - I-102-10-(22) - I-103-10-(40) - I-104-10-(3) - I-105-11-(4) - I-106-10-(3) - I-106-11-(1) - I-107-10-(3) - I-108-10-(2) - I-108-41-(1) - I-108-46-(1) - I-108-51-(1) - I-109-10-(1) - I-109-41-(2) - I-109-43-(4) - I-110-41-

(3) - I-110-43-(13) - I-110-45-(7) - I-110-46-(2) - I-110-52-(1) - I-111-43-(2) - I-201-12-(4) - I-202-12-(3) - I-203-10-(11) - I-204-10-(18) - I-205-10-(10) - I-206-10-(7) - I-207-10-(1) - I-207-47-(1) - I-208-42-(2) - I-208-43-(6) - I-208-44-(2) - I-208-45-(1) - I-209-10-(2) - I-209-12-(1) - I-209-42-(2) - I-209-43-(10) - I-209-44-(9) - I-209-45-(1) -I-210-43-(1) - I-211-11-(4) - I-212-10-(9) - I-212-11-(31) - I-213-11-(23) - I-214-10-(8) - I-214-11-(45) - I-301-43-(2) - I-301-44-(1) - I-301-45-(3) - I-302-43-(1) - I-303-42-(1) - I-303-43-(1) - I-303-44-(9) - I-303-45-(3) - I-303-46-(1) - I-304-45-(2) - I-305-44-(4) - I-306-10-(1) - I-306-12-(1) - I-306-43-(4) y I-306-44-(6).

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación expidió la Resolución No. 0044 del 12 de diciembre de 2022, *"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer CUATRO (4) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL INVESTIGADOR III, identificado con el código OPECE No. I105-11-(4), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021"*.

Que la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación publicó la lista de elegibles el día 13 de diciembre de 2022, la cual se encuentra en firme.

Que según el artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014 y los artículos 38 y 41 del Acuerdo 001 de 2021 la provisión de los cargos se efectuará en estricto orden descendente, de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que conforman la respectiva lista de elegibles en firme.

Que, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación expidió la Resolución No. 0016 del 3 de marzo de 2023, *"Por la cual se reglamenta el uso de las Listas de Elegibles que conforme y apruebe la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación"*, la cual contiene las disposiciones aplicables a las Listas de Elegibles conformadas y aprobadas a la fecha, y todas aquellas que se conformen y aprueben, resultantes de los procesos de selección para proveer por concurso de méritos los empleos de carrera del Sistema Especial de la Fiscalía General de la Nación.

Que por disposición del artículo 40 del Decreto Ley 020 de 2014, quien obtenga el derecho a ser nombrado por mérito, ingresará en período de prueba por un término de seis (6) meses. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 ibidem, una vez finalizado este término, le será evaluado su desempeño, de ser satisfactoria la evaluación el servidor adquirirá derechos de carrera declarados mediante la inclusión en el Registro Público de Inscripción de Carrera Especial, de no ser satisfactoria la evaluación del período de prueba el nombramiento del servidor será declarado insubsistente.

Que de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2 del Decreto Ley 018 de 2014 y 63 del Decreto Ley 898 de 2017, la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación es global y flexible, razón por la cual los nombramientos se efectuarán teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, estrategias y programas de la entidad y la prevalencia del interés general.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Que, en aplicación del artículo 3 de la Resolución No.0016 del 3 de marzo de 2023, *"Por la cual se reglamenta el uso de las Listas de Elegibles que conforme y apruebe la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación"* y con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera especial, para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL INVESTIGADOR III, identificado con el Código OPECE I-105-11-(4), ubicadas en el proceso INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN – SUBPROCESO CRMINALÍSTICA, en la modalidad INGRESO del Sistema Especial de Carrera de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021, se hace necesario realizar el nombramiento en periodo de prueba del elegible y en estricto orden de méritos a quien ocupó el puesto que a continuación se detalla:

No.	Posición Elegibilidad	C.C. No.	Nombres y Apellidos	Denominación del Empleo	No. I.D
1	6	[redacted]	SONIA MARCELA ULLOA RANGEL	PROFESIONAL INVESTIGADOR III	15234

Que, con mérito en lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR, en período de prueba, en el cargo ofertado por el Concurso de Méritos FGN 2021, para la provisión en carrera especial de una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL INVESTIGADOR III, identificado con el Código OPECE I-105-11-(4), ubicadas en el proceso INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN – SUBPROCESO CRMINALÍSTICA, en la modalidad INGRESO del Sistema Especial de Carrera de la Fiscalía General de la Nación, en la planta global y flexible de la Fiscalía General de la Nación, al elegible que se relaciona a continuación, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

No.	Posición Elegibilidad	C.C. No.	Nombres y Apellidos	Denominación del Empleo	No. I.D	Ubicación
1	6	[redacted]	SONIA MARCELA ULLOA RANGEL	PROFESIONAL INVESTIGADOR III	15234	DIRECCIÓN CTI - SECCIÓN DE POLICÍA JUDICIAL - CALDAS

ARTÍCULO SEGUNDO. – El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Ley 020 de 2014, una vez finalizado este término, le será evaluado su desempeño, de ser satisfactoria la evaluación, el servidor adquirirá derechos de carrera declarados mediante la inclusión en el Registro Público de Inscripción de Carrera Especial, de no ser satisfactoria la evaluación del período de prueba el nombramiento del servidor será declarado insubsistente.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR el presente acto administrativo a la persona nombrada en período de prueba, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición, por la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero.

ARTÍCULO CUARTO. - La persona nombrada en período de prueba, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su notificación, deberá manifestar la aceptación del cargo, mediante escrito dirigido a la Dirección Ejecutiva, el cual será presentado ante la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero.

ARTÍCULO QUINTO. - La posesión en el cargo se hará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que acepta la designación, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión del empleo.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a los
22 DIC 2023

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Heidy Milena Lamilla Fajardo – Yesenia Velez Cabrera – Subdirección de Talento Humano		1-12-23
Revisó	Leyla Eloísa Rivera Pérez – Subdirectora Talento Humano		
Aprobó	William Villarreal Collazos- Asesor - Dirección Ejecutiva		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			